

INFORME: Señor Juez, correspondió a este Despacho conocer del recurso de apelación presentado contra la sentencia proferida por el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín. A Despacho.

Sandra Margarita Zapata Hernandez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal de Prescripción Adquisitiva de Dominio
Demandantes:	TD COM S.A.S
Demandados:	CORPORACIÓN LEGALICEMONOS Y OTRO
Radicado:	050014003026-2021-00526-01
Asunto:	Admite apelación

Por ser procedente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 325 del Código General del Proceso se ADMITE, en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, y concedido por el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín, contra la sentencia proferida en audiencia el día 31 de julio del presente año en el proceso de la referencia.

Una vez ejecutoriado el presente auto, y agotados los términos establecidos en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2020, se continuará con la actuación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8c7ed5f6664ecb032d58b6fc6fbfc8f1b4ac6e580887e430c2495f0817cf2ef**

Documento generado en 29/11/2023 05:22:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>